

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL****Aceptan renuncia de Jueza Especializada  
Laboral titular de Arequipa, Distrito Judicial  
de Arequipa**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000129-2024-P-CE-PJ**

Lima, 2 de octubre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001502-2024-P-CSJAR-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por el cual remite la solicitud de renuncia presentada por la señora Lourdes Alejandra Paredes Lozada, Jueza Especializada Laboral titular de Arequipa, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con firma legalizada ante el Cónsul General Adjunto del Perú en París, Francia.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la señora Lourdes Alejandra Paredes Lozada renuncia al cargo de Jueza Especializada Laboral titular de Arequipa, Distrito Judicial de Arequipa, por razones personales y por haber cumplido 65 años de edad el pasado 12 de junio; asimismo, solicita que se le dispense de los 30 días de anticipación.

**Segundo.** Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 278-2002-CNM, de fecha 22 de mayo de 2002, nombró a la recurrente como Jueza Especializada Laboral titular del 3° Juzgado de Trabajo de Arequipa, Distrito Judicial de Arequipa; y ratificada como Jueza Especializada Laboral titular del mencionado Distrito Judicial, por Resolución N° 170-2018- PCNM, del 3 de mayo de 2018.

**Tercero.** Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Cuarto.** Que, por otro lado, la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación, y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como jueza de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Lourdes Alejandra Paredes Lozada al cargo de Jueza Especializada Laboral titular de Arequipa, Distrito Judicial de Arequipa; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Establecer que la renuncia de la señora Lourdes Alejandra Paredes Lozada en ningún modo significa exonerarla de cualquier responsabilidad que se determine en ámbito disciplinario o penal, que sea materia de investigación en el Poder Judicial o en otro órgano del Estado.

**Artículo Tercero.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez especializado Laboral de Arequipa, Distrito Judicial de Arequipa, para las acciones respectivas.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Arequipa, Gerencia General del Poder Judicial; y a la mencionada jueza, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2332808-1

**Aprueban el Reglamento denominado  
"Programa de Voluntariado en el Poder  
Judicial" - Versión 002**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000314-2024-CE-PJ**

Lima, 27 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 001136-2024-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Memorando N° 001547-2024-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 00154-2024-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización, el Informe N° 000049-2024-J-UGDJ-CE-PJ del Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial; y el Informe N° 001021-2024-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000152-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento denominado "Programa de Voluntariado en el Poder Judicial" – Versión 001.

**Segundo.** Que, a través del Oficio N° 000036-2024-CR-UGDJ-CE-PJ el señor Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial remitió el Informe N° 000049-2024-J-UGDJ-CE-PJ, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Gestión del Despacho Judicial, por el cual se pone en conocimiento que para continuar con la implementación del Programa de Voluntariado en el Poder Judicial, es necesario establecer disposiciones transitorias debido a que el aplicativo informático para el proceso de selección, requiere un plazo adicional para su desarrollo; impidiendo que las Cortes Superiores de Justicia puedan ejecutarlo en su totalidad. En tal sentido, solicita que se aprueben las disposiciones transitorias a incluirse en el Reglamento denominado "Programa de Voluntariado en el Poder Judicial" – Versión 001, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000152-2024-CE-PJ.

**Tercero.** Que, por Resolución Corrida N° 000555-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la propuesta presentada por la Unidad de Gestión de Despacho Judicial; disponiendo que la Gerencia General del Poder Judicial remita la actualización del referido documento normativo, conforme a la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" – Versión 003, aprobada por Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ.

**Cuarto.** Que, la Gerencia de Planificación con el Memorando N°. 001547-2024-GP-GG-PJ adjunta el Informe N° 000154-2024-SR-GP-GG-PJ, de la Subgerencia de Racionalización, el cual concluye que el proyecto normativo cumple con los requisitos previstos en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.7 y 7.1 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial", emitiendo opinión técnica favorable para que se continúe con

el trámite de aprobación de la referida propuesta de actualización del Reglamento “Programa de Voluntariado en el Poder Judicial” – Versión 001.

**Quinto.** Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Informe N° 001021-2024-OAL-GG-PJ emite opinión favorable respecto a la actualización del referido documento normativo, incluidas la Tercera, Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Transitorias; así como las modificaciones incorporadas.

**Sexto.** Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 001136-2024-GG-PJ remite la referida propuesta para su evaluación y aprobación; la misma que cuenta con los visados de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal.

**Sétimo.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la presente propuesta.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1267-2024 de la trigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de setiembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia, sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse de licencia; en uso de las

atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento denominado “Programa de Voluntariado en el Poder Judicial” – Versión 002.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto el Reglamento denominado “Programa de Voluntariado en el Poder Judicial” – Versión 001, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000152-2024-CE-PJ, emitida Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente decisión.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2332728-1

**NLA Normas Legales Actualizadas**

**El Peruano**

MANTENTE ACTUALIZADO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

The advertisement features a laptop displaying the website 'diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas'. The website header includes 'DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO' and 'El Peruano 195 años'. Below the header, there is a navigation menu with 'INICIO', 'DERECHO', 'ECONOMÍA', 'ACTUALIDAD', 'OPINIÓN', 'ESPECIALES', and 'SUPLEMENTOS'. The main content area is titled 'NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS' and displays four book covers: 'CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ', 'CÓDIGO PENAL', 'LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE', and 'REGlamento de la Ley General de Organización del Poder Judicial'. A hand cursor icon points to the URL below the laptop.